



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de abril de 2022 dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 10 diez de abril, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un escrito que contiene **Recurso de Apelación** presentado por el **Partido del Trabajo** a través de su representante acreditado ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos tantos de diecisiete fojas y al cual anexan la siguiente documentación: **1)** Original de oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/807/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original de cédula de notificación por estrados de 06 seis de abril del presente año, constante en una foja; **3)** Original de aviso de interposición, con número de oficio IEEH/SE/DEJ/SN/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **4)** Original de cédula de retiro, de 10 diez de abril del presente año, constante en una foja; **5)** Original de informe circunstanciado con número de oficio IEEH/SE/DEJ/777/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en seis fojas; **6)** Copias Certificadas del Acuerdo IEEH/CG/026/2022, constante de diecisiete fojas; **7)** Copia certificada de los nombramientos como representantes propietario y suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 374, 375, 376, 377, 400 al 412 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el escrito original del medio de impugnación y sus anexos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el Recurso de apelación bajo el número de expediente **TEEH-RAP-PT-015/2022**.

SEGUNDO. Se tiene al Partido del Trabajo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 204, Oficina 1, Piso, 1, Fraccionamiento Arboledas de San Javier, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo,

Asimismo, se hace del conocimiento al Partido del Trabajo que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Recurso de apelación se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

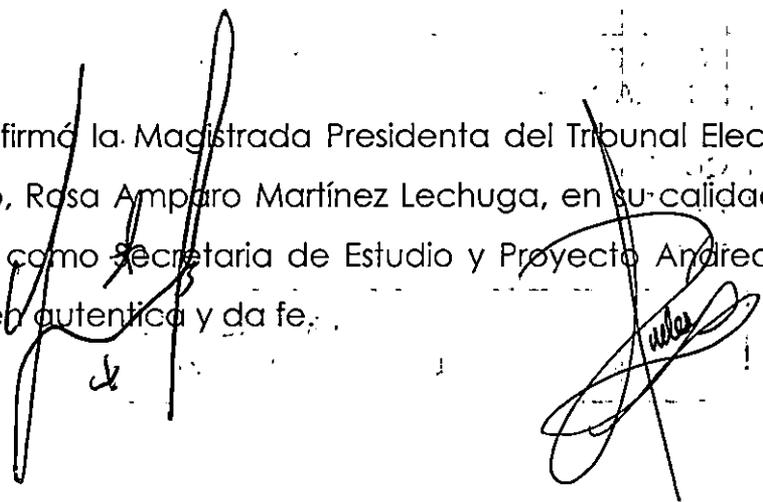
En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

TERCERO. Derivado de la circular 8/2020, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad por el estado de contingencia en que se encuentra el país; se informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que a través de la dirección de correo electrónico institucional asignada: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx será notificado de los actos y resoluciones que se emitan dentro del presente medio de impugnación.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 363, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se tiene a la Autoridad Responsable, Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por conducto de su Secretario Ejecutivo, realizando el trámite de ley y rindiendo el respectivo informe circunstanciado.

QUINTO. Notifíquese al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y al Partido del Trabajo en los términos precisados en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.



OLAGAST 120 2022
JAYUIDA
W
OUBPUG 12 2022
C. 27